

PEDIDO DE COMPRA N°

000004

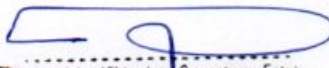
UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Entregar a Sr(a) : CRISOSTOMO ESTELA VILDER IVAN
Fecha : 23/01/2026
Actividad Operativa : C0083 CONTROLAR LOS PROCESOS DE PROGRAMACION, ADQUISICION Y DISITRIBUCION DE LOS
Motivo : ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA SER UTILIZADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100040013	GASOLINA REGULAR	2.3.1 3.1 1	1,900.00	GALON
	OBJETIVO DEL BIEN:	ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA SER UTILIZADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO		
	FINALIDAD PÚBLICA:	LA PRESENTE ADQUISICION DE GASOLINA REGULAR PARA SER UTILIZADOS POR UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES QUE PERMITIRÁ CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.		
	Lugar y plazo de entrega	<p>8.1Lugar de entrega El suministro de GASOLINA REGULAR se realizará en los centros de distribución de estación de servicios del proveedor.</p> <p>La Gerencia Territorial de Padre Abad autorizará de forma diaria el suministro de combustible mediante vales de atención de combustibles autorizadas por el jefe de abastecimiento.</p> <p>Los conductores o personal autorizado por la Gerencia Territorial de Padre Abad se apersonarán a la estación de servicio y/o grifo, portando el vale de atención de combustible respectivo, para la atención con la cantidad señalada en el mismo. Plazo de entrega La ejecución del contrato se ejecuta desde la notificación de orden de compra hasta el 31 de dici</p>		
	Forma de entrega de la prestación	El suministro de combustible deberá ser a solicitud del área usuaria debidamente autorizada por su jefe inmediato, cuya atención se efectuará a través de la presentación obligatoria del VALE DE ATENCIÓN el mismo que deberá ser identificado plenamente, debiendo verificar los siguientes datos, que confirman la validez del documento de acuerdo a lo siguiente:		
	Conformidad del bien	La conformidad y la recepción del suministro de gasolina regular serán efectuados por el área de Almacén de la Gerencia Territorial de Padre Abad a través de acta de custodia.		


Lc. Adm. Vilder Ivan Crisostomo Estela
ABASTECIMIENTO
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
CP. EDER PAREDES SILVA
ADMINISTRADOR
Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
"2018-2027: Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

- SOLICITANTE:** OFICINA TERRITORIAL DE ABASTECIMIENTO.
- ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:** ABASTECIMIENTO.
- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 03.006.0008.9001.3999999.5000003
PRODUCTO // META: SIN PRODUCTO//11-ACCIONES ADMINISTRATIVAS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIO.
- OBJETIVO DEL BIEN:**
ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA SER UTILIZADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
LA PRESENTE ADQUISICION DE GASOLINA REGULAR PARA SER UTILIZADOS POR UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES QUE PERMITIRÁ CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
1-00	11

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
 - Características Técnicas (se adjunta).
 - Condiciones de Operación (de Corresponder).
 - Embalaje y Rotulado (de Corresponder).
 - Vigencia del Producto (de Corresponder).
 - Sistema de contratación.
 - Visitas y muestra (De ser el caso).
 - Otras Obligaciones del Contratista



ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
1	Gasolina regular	Galón	1900

- PERFIL DEL PROVEEDOR:**
 - A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
 - CONTAR CON RUC
 - CONTAR CON CCI
 - CONTAR CON RNP
 - DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

8. Lugar y plazo de entrega



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
"2018-2027: Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

8.1 Lugar de entrega

El suministro de GASOLINA REGULAR se realizará en los centros de distribución de estación de servicios del proveedor.

La Gerencia Territorial de Padre Abad autorizará de forma diaria el suministro de combustible mediante vales de atención de combustibles autorizadas por el jefe de abastecimiento.

Los conductores o personal autorizado por la Gerencia Territorial de Padre Abad se apersonarán a la estación de servicio y/o grifo, portando el vale de atención de combustible respectivo, para la atención con la cantidad señalada en el mismo.

1.1 Plazo de entrega

La ejecución del contrato se ejecuta desde la notificación de orden de compra hasta el 31 de diciembre del 2026 o en defecto hasta su agotamiento total de galones de suministro contratado.

9. Forma de entrega de la prestación

El suministro de combustible deberá ser a solicitud del área usuaria debidamente autorizada por su jefe inmediato, cuya atención se efectuará a través de la presentación obligatoria del VALE DE ATENCIÓN el mismo que deberá ser identificado plenamente, debiendo verificar los siguientes datos, que confirman la validez del documento de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Placa de combustible
- ✓ Tipo de combustible
- ✓ Fecha de autorización
- ✓ Cantidad
- ✓ Nombre completo del chofer



Nota: de presentarse casos de adulteración del vale, el contratista deberá comunicar de manera inmediata a la Gerencia Territorial de Padre Abad, a efectos de determinar responsabilidades.

10. Conformidad del bien

La conformidad y la recepción del suministro de gasolina regular serán efectuados por el área de Almacén de la Gerencia Territorial de Padre Abad a través de acta de custodia.

11. Requisitos del postor

El postor deberá presentar los siguientes documentos indicando que cuenta con la siguiente relación mínima

El postor deberá ser una persona natura o jurídica con tipo de establecimiento grifo y/o estación de servicio, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores y debe contar con el Registro en la Dirección de Energía y Minas – Ucayali / Dirección



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"2018-2027: Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

General de Hidrocarburos Vigente de uso y funcionamiento dicho registro actualmente es administrado y regulado por OSINERGMIN – D.S N° 004-2010-EM.

- ✓ Deberá estar situado dentro del rango de 6.00 km a la redonda de la Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✓ El contratista deberá contar con surtidores de combustible electrónico digitales y con capacidad para controlar el consumo por vehículos
- ✓ El contratista garantiza la calidad y pureza del combustible que suministra asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto de su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en las unidades vehiculares de la Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✓ El personal de despacho deberá cotejar los datos detallados en el vale antes de proceder con el suministro de combustible.
- ✓ El grifo o estación de servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos y tener fácil acceso sin riesgos ni demoras.

12. Reajuste de precio

No corresponde

13. FORMA DE PAGO:

La Entidad, se obliga a pagar la contraprestación al contratista en moneda nacional (soles), en forma mensual, mediante abono o código de cuenta interbancaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios computados desde la solicitud de pago del proveedor adjuntando el acta de custodia del bien.

14. GARANTÍA COMERCIAL:

NO CORRESPONDE.



15. MUESTRAS:

NO CORRESPONDE.

16. PENALIDAD POR MORA:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN, SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F=0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F=0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
"2018-2027: Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

17. OTRAS PENALIDADES:
NO CORRESPONDE.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL:

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDE DE COMPRA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

20. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD. SE PODRÁ ESTABLECER UN PLAZO MENOR PARA BIENES FUNGIBLES Y/O PERECIBLES, SIEMPRE QUE SU NATURALEZA NO SE ADECUA A ESTE PLAZO.

21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL EN RELACION AL CONTRATO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES,



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"2018-2027: Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

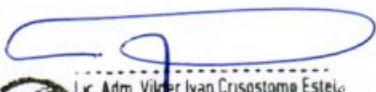
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

23. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

LA RECEPCIÓN DEL BIEN ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE ALMACÉN, QUE SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR QUE LOS BIENES ESTÉN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. UNA VEZ REALIZADA ESTA VERIFICACIÓN, LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA DE USUARIA. ESTA EMISIÓN DE CONFORMIDAD SE HARÁ PREVIA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE ALMACÉN, ASEGURANDO QUE EL BIEN CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

24. GESTION DE RIESGOS
NO CORRESPONDE


Lc. Adm. Vilder Ivan Crisostomo Estela
ABASTECIMIENTO
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

(Firma del jefe del área usuaria)

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : GASOLINA REGULAR
 Denominación técnica : GASOLINA REGULAR
 Unidad de medida : Galón
 Descripción general : La gasolina regular es una mezcla de fracciones livianas de petróleo, libre de agua y de material sólido en suspensión, que es apta para ser utilizada como combustible en motores de combustión interna a ignición por chispa.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular
Color comercial	Rojo	
API a 60 °F	Reportar	
Densidad a 60 °F	Reportar en g/cc	
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65 °C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77 °C Máximo 118 °C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190 °C	
Punto final	Máximo 225 °C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47 °C	
Presión de vapor Reid (3) (4) (5)	Máximo 10 psi	
Índice de manejabilidad	Máximo 630	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (8)	Reportar en %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Corrosión a la lámina de Cu (3 h a 50 °C)	N° 1	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
N° Octano Research	Mínimo 90	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	
CONTAMINANTES		
Goma existente	Máximo 5 mg/100 ml	
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/l	
Manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l	
<p>Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica a la gasolina regular.</p> <p>(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188¹, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017². El método ASTM D5188 es el dirimente en caso de que los valores calculados sean cuestionables.</p> <p>(3) El resultado del método ASTM D323³ no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D5191⁴ es el dirimente.</p> <p>(5) El método de ensayo ASTM D5482⁵ no es aplicable para la gasolina regular.</p> <p>(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815⁶, ASTM D5845⁷ y ASTM D5599⁸ se determinan los compuestos oxigenados.</p> <p>(9) El método de ensayo ASTM D2622⁹ no es aplicable para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(10) Los métodos de ensayo ASTM D3237¹⁰ y ASTM D5059¹¹ no son aplicables para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831¹² es 0,25 mg/l.</p>		

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso de la gasolina regular, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

- ¹ ASTM D5188 – 23 Standard Test Method for Vapor-Liquid Ratio Temperature Determination of Fuels (Evacuated Chamber and Piston Based Method).
- ² NTP 321.102:2017 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Gasolinas uso motor. Especificaciones. 2ª Edición.
- ³ ASTM D323 – 20a Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Reid Method).
- ⁴ ASTM D5191 – 22 Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products and Liquid Fuels (Mini Method).
- ⁵ ASTM D5482 – 20a Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products and Liquid Fuels (Mini Method—Atmospheric).
- ⁶ ASTM D4815 – 22 Standard Test Method for Determination of MTBE, ETBE, TAME, DIPE, tertiary-Amyl Alcohol and C1 to C4 Alcohols in Gasoline by Gas Chromatography.
- ⁷ ASTM D5845 – 21 Standard Test Method for Determination of MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Methanol, Ethanol and tert-Butanol in Gasoline by Infrared Spectroscopy.
- ⁸ ASTM D5599 – 22 Standard Test Method for Determination of Oxygenates in Gasoline by Gas Chromatography and Oxygen Selective Flame Ionization Detection.
- ⁹ ASTM D2622 – 24a Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by Wavelength Dispersive X-ray Fluorescence Spectrometry.
- ¹⁰ ASTM D3237 – 22 Standard Test Method for Lead in Gasoline by Atomic Absorption Spectroscopy.
- ¹¹ ASTM D5059 – 21 Standard Test Methods for Lead and Manganese in Gasoline by X-Ray Fluorescence Spectroscopy.
- ¹² ASTM D3831 – 22 Standard Test Method for Manganese in Gasoline By Atomic Absorption Spectroscopy.



2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

